



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01992

Incorpórese a los autos para los fines de ley la documental que antecede allegada por el apoderado judicial del extremo convocante. Igualmente, la devolución de la comisión solicitada al Juzgado San Vicente de Chucuri. Póngase en conocimiento de los interesados.

De otra parte, en atención a lo solicitado en escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el inc. 2º del artículo 421 en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 291 del Código General del Proceso, a efectos de viabilizar el trámite de notificación personal del convocado, se dispone:

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación del convocado **WILLIAM GALINDEZ CABRERA** del proveído que admitió la demanda monitoria promovida por el señor **LUIS HENRY SILVA RODRÍGUEZ**, se COMISIONA al Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo – Vichada.

Líbrese despacho comisorio, anéxese el traslado físico y como mensaje de datos de la demanda, la subsanación, y copia de los folios 11 y 12. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 068 de 16 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6827763350cc74536829de0888f561d97eedbbf0a14fa0158cdf8e8278556f

Documento generado en 15/09/2020 12:43:31 p.m.